

ANEXO N° 01

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS, SILLAS Y
MESAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023 - LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Alquiler de Toldos, Sillas y Mesas Vestidas para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 - Municipalidad Distrital De San Sebastián

II. AREA USUARIA

Unidad de Registro y Estado Civil.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de toldos, sillas y mesas vestidas para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 - Municipalidad Distrital De San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2023.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de alquiler de Toldos, Sillas y Mesas Vestidas para la ambientación en la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 - Municipalidad Distrital de San Sebastián, actividad que promueve la formalización de la relación Conyugal en la población Sebastiana y la constitución de la familia como célula básica de la sociedad.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Alquiler de mesas vestidas: 01 MESA LARGA PARA REGALOS DECORADA 01 MESA REDONDA ALTA PARA LA TORTA 01 MESA PARA LARGA DE BUFFET DE BOCADITOS.	servicio	1
2	Servicio de Alquiler de SILLAS VESTIDAS: 400 SILLETAS DE PLASTICO. 400 FORROS DE COLOR PERLA INCLUYE MOVILIDAD Y ARMADO	servicio	1

3	Servicio de Alquiler TOLDOS: • 02 TOLDO DE 20X10 DECORADO PERLA Y DETALLES DE COLOR VERDE. • 02 TOLDO DE 10X10 DECORADO PERLA Y DETALLES DE COLOR VERDE. • 01 TOLDO DE 10X5 DECORADO PERLA Y DETALLES DE COLOR VERDE. • 01 TOLDO DE 2X3 DECORADO PERLA Y DETALLES DE COLOR VERDE.	servicio	1
---	---	----------	---

El servicio será previa coordinación con el área usuario.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Contar con una empresa dedicada al rubro.
- Contar con RUC activo, habido y no estar impedido de contratar con el Estado
- Estar habilitado en el rubro o actividad económica

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- El servicio será prestado en la Plaza de Armas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio se realizará el día **veintiséis (26) de agosto de 2023**.

XIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento y/o solicitud de pago con posterioridad a la culminación de la ejecución de su servicio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento por mesa de partes de la municipalidad Distrital de San Sebastián.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.



XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Registro Civil, una vez cumplida con la totalidad de entrega del servicio.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos



e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la



resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE